

DECRETO **Nº** **115/18**
CRESPO (ER), 23 de Mayo de 2018

VISTO:

La Licitación Privada N° 09/18 – Segundo llamado, para la contratación de mano de obra, equipamiento, herramientas y materiales para construcción de alcantarillado de Acceso Alfonsín, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la licitación se efectuó el 14 de Mayo de 2018, habiéndose presentado únicamente la firma “DANIEL BARON”.

Que la Asesora Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, considerando que la propuesta presentada debe ser rechazada y declararla inadmisibles por superar ampliamente el presupuesto oficial en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares.

Que no se puede hacer uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales, ya que la cotización supera el 30%, lo cual es causal de rechazo automático.

Que siendo la única firma presentada en la licitación ut supra mencionada, debería declararse desierta.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesora Legal y Técnica, haciéndolos suyos.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 09/18 – Segundo llamado, referida a la contratación de mano de obra, equipamiento, herramientas y materiales para construcción de alcantarillado de Acceso Alfonsín, dispuesta por Decreto N° 089/18 de fecha 03 de Mayo de 2018.

Art.2º.- Declárase inadmisibles la oferta presentada por la firma “DANIEL BARON”, en virtud de no ajustarse a los Pliegos de Condiciones.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.